

RESOLUCIÓN MOTIVADA 31/UAIP-2017

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con cinco minutos del día tres de marzo dos mil diecisiete. Con relación al correo recibido el tres de marzo del presente año, que fue presentada por [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] quien se identifica mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED] en respuesta a prevención realizada por este servidor mediante resolución motivada número 30/UAIP-2017 de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete. Por medio del cual el solicitante establece que la información que requiere es el acta de voluntad suscrita por los delegados de duicentros a trabajar los días sábado que es asueto, según la ley de asuetos y vacaciones de los empleados públicos y a cambio recibir un día compensatorio, por lo que se tiene por cumplida la prevención.

Con vista del correo electrónico antes mencionado, es posible afirmar que se ha reunido todos los requisitos establecidos en la ley, siendo procedente, de conformidad al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, trasladar el requerimiento a la Unidad Administrativa correspondiente, quien estará a cargo de gestionar, localizar, clasificar y dar respuesta a la información solicitada.

POR LO TANTO, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

Tener por **SUBSANADA** la observación efectuada mediante resolución motivada número 30/UAIP-2017, debiéndose continuar con el trámite de la presente solicitud de información, lo cual deberá ser notificada a la Unidad Administrativa requerida para la gestión de la documentación objeto de la presente solicitud.

Notifíquese,


Fátima Rutíliá Romero Escobar
Oficial de Información RNPN

